SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

Cavalleros de horden de S.M. Comisarios Generales
de Hazd. de Murcia y Superintendente Gene-
ral de Albazete y Salinas dieron Reglas di que
dhos Cavalleros Comisarios llevarian poder para el
Cobrarla de nuebo en el exercicio de Sal en conformi-
dad de las dhas hordenes y aviendo sobrevenido
en este medio tiempo nuebo tratado que consta de
pendienzia a dicho Sor Don Diego de Guebara del
Consejo de Su Magd y su Fiscal en el Rl de hacienda
para que entregandose por esta Ziud. treinta y zinco mill
Rs. en quenta del dinero de los Cupos antezeden-
tes se suspendiera enteramte la pretension de esta
Ezemcion esperan ofreciendole el buen exsito de la
pretension que esta Ziud tiene en razon de las Con-
sultas de quinze de Junio y treinta de Sepre de
este año que tiene hechas a Su Magd sobre que el
nuebo Cupo Sumo deve y que se le retire la audien-
zia que queria entendiendo en la Cobranza de dho
Cupo por las Causales expresadas en dichas Con-
sultas. Como se expresa en la Carta que dho Sor Don
Diego de Guebara le escrivio en esta razon su fha
en Madrid a doze de Noviembre, y deseando esta
Ziud. Cumplir con su obligazn. en el Rl Servizio ha a-
tendido al alivio de sus vezinos como deve el dicho
el Cupo que pueden satisfazer = Acordo se debe